

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Tráfico de Empresas, Varios Capítulos VIII, Recursos Eventuales y Otros Conceptos de los años 1981, 1983 y 1984, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

**PROVIDENCIA.**— En la ciudad de Logroño, a 23 de enero de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 20 del presente mes la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento como de la propiedad del deudor Fernández Hermanos S.A.L., cuyo embargo se realizó por Diligencia de 22 de febrero de 1985, procédase a su celebración, señalando para tal acto el día 10 de marzo de 1989, y hora de las nueve y media, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera, nº 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y a los demás interesados que se señalan en el artículo 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrá el deudor y en su caso, aquellos acreedores, liberar el bien embargado, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial, en el del Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Planta primera de la casa sita en Logroño, calle Belchite, nº 2, con la siguiente descripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de los de Logroño:

**URBANA.**— número 2. Planta primera destinada a locales de negocio, mide 515,57 m2, siendo susceptible de división y con los mismos linderos de la Planta Baja, habiendo quedado reducida la superficie por el amplio patio de luces dejado en el lindero Oeste de la finca. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 11,50%. Linderos de la Planta Baja: Sur, calle Galicia; Norte, calle Villamediana; Este, calle Belchite; Oeste, finca de D. Angel Cenzano.

Inscrita al tomo 888, libro 302, folio 248, finca 7.014.

Valor de tasación de la finca descrita: ..... 64.446.250 Pts.

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta la fianza, al menos, del veinte por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo sin

perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de Subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación directa de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7º.— Que sobre el inmueble a subastar no existe más carga registral que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Asimismo se hace constar la existencia sobre dicho inmueble de un Contrato de Arrendamiento, por tiempo indefinido, suscrito el 20 de noviembre de 1972 entre la sociedad propietaria del local Fernández Hermanos S.A. y el Servicio Provincial en Logroño del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), con destino a las Oficinas de este Organismo y que hoy se corresponden con las de la Dirección General del Medio Ambiente dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja que ha asumido las competencias de aquel servicio.

8º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del inmueble, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.— Los licitadores se conformarán con el título de propiedad, suplido por la Certificación de titulación dominical expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad nº 3 de los de Logroño, que obra en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, así como a la sociedad deudora Fernández Hermanos, S.A.L., de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 24 de enero de 1989.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Solicitud de licencia para la instalación de taller de manipulación de mármol* V.B.68

D. Casimiro Laencina Ruiz-Navarro, actuando en calidad de promotor, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de taller de manipulación de mármol a ubicar en Carretera de Piqueras s/n de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2-a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse reclamaciones, alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas municipales en horario de 10 a 14 horas.

Ribafrecha, a 27 de enero de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

## C. Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

*Solicitud de duplicados de documentos* V.C.4

Solicitada en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 9-70250718-8 y 9-67351812-3 de Logroño, de los bonos números 07127761 de Alfaro; 204230 y 67-115.258 de Logroño; 03-54-130.889 de Santo Domingo de la Calzada, así como de los Títulos de

Imposición a Plazo Fijo números 70-137.894 de Logroño; 45-120.599 de Ribafrecha, se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas, bonos y de Imposición a Plazo Fijo a favor de sus titulares.

Logroño, 27 de enero de 1989.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

## TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105